



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00579** 00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

1° LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **INTEGRAL DE SERVICIOS VABRA S.A.S**, en contra de la empresa **ECONTAINERS S.A.S “ECONTAINERS, ECONTAINERS, E-CONTAINER, ECOTAINERS COLOMBIA, E-CONTAINERS COLOMBIA, E CONTAINERS COLOMBIA, ECONTAINER COLOMBIA, E-CONTAINER COLOMBIA, E CONTAINER COLOMBIA”**, por las siguientes sumas:

1.1° **\$5'323.210,00 M/CTE**, por concepto de capital de la Factura de venta No. 882, con fecha de vencimiento del 13 de junio de 2019.

1.2° **\$15'729.030,00 M/CTE**, por concepto de capital de la Factura de venta No. 891, con fecha de vencimiento del 04 julio de 2019.

1.3° Por los intereses moratorios generados sobre los capitales de las facturas, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de exigibilidad, es decir, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° del Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° RECONOCER a la abogada **SARA LUCIA AGUDELO LOPERA**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)



SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.38.
Hoy, 28 de julio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria